



Reunidos en el Campus Virtual de la **Oficina de Enlace Interactivo**, los miembros institucionales representantes de entidades vinculadas al tema psicojurídico de diversos países de Iberoamérica.

### Consideramos:

- Que, la igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal.
- Que, la atención psicológica en el ámbito jurídico es un derecho de la ciudadanía en general.
- Que, el abordaje profesional en el ámbito psicojurídico requiere del uso y manejo de un enfoque fundamentalmente interdisciplinario que responda a la realidad y coyuntura de cada país Iberoamericano.
- Que, se verifica la necesidad de articular esfuerzos para una acción corporativa que promueva la mejora de los procesos de abordaje e intervención profesional en el ámbito judicial en el marco de las reformas de los sistemas de justicia, especialmente la procesal penal.
- Que, se hace imperativo crear mecanismos de cooperación intercontinental para el fortalecimiento de la formación, ejercicio profesional e investigación científica, así como para la defensa de los roles técnicos-profesionales y procedimentales inherentes al profesional de la psicología que ejerce la pericial forense en los diversos ámbitos de intervención iberoamericana.
- Que, es oportuno reconocer el proceso y despliegue intercontinental que hasta ahora vienen generando algunos miembros institucionales nacionales de países de Iberoamérica, que en el marco de sus actividades virtuales facilitan el uso de sus recursos tecnológicos que permiten la acción sinérgica para la construcción de la Red.

### Acordamos:

1. Crear formalmente la "**RED IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES NACIONALES DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE**", que podrá identificarse como **RedPsi**, como un organismo internacional con **personería jurídica de hecho**, más no de derecho. La misma basará su existencia formal en su Estatuto, en tanto sus miembros fundadores no acuerden lo contrario o decidan fortalecerla mediante la formalización de su personería jurídica de derecho, a realizarse en un país de Iberoamérica en el año 2015.
2. La RedPsi se define como un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la promoción y puesta en marcha de mecanismos y aportes que mejoren los procesos de implementación de políticas públicas vinculadas con el óptimo ejercicio de los profesionales en psicología que intervienen en el ámbito judicial Iberoamericano.
3. La RedPsi estará integrada por representantes institucionales de la Psicología Jurídica y Forense de los países Iberoamericanos: Argentina, Colombia, Chile, El Salvador, España, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Paraguay y Venezuela, en calidad de miembros fundadores, todos con pleno derecho. Podrán integrarse representantes de otros países cuando el Directorio así lo apruebe, previa presentación formal por parte de uno de los miembros titulares del mismo.
4. Los órganos de administración y dirección de la RedPsi son: **a) el Directorio**, que estará integrado por los representantes institucionales o quienes hagan sus veces, bajo la conducción de un Presidente, elegido entre sus miembros y, **b) el Equipo Técnico**, que estará conducido por un Director General, designado por el Directorio a propuesta del Equipo Técnico. Todos los cargos tendrán como tiempo de vigencia 2 años cronológicos.



5. Características del Órgano de Administración y de Dirección de la RedPsi:
  - a) **Directorio**: Es la máxima autoridad de la RedPsi. Está integrada por las máximas autoridades de los organismos psicojurídicos de cada uno de los países miembros o su representante, y así mismo, será el responsable de aprobar y modificar el estatuto, reglamento, planes de acción, informes, creación y eliminación de comisiones, así como de elegir al Presidente del Directorio y disolver la RedPsi.
  - b) El **Equipo Técnico**: Estará integrado por representantes de cada una de las instituciones que integran el Directorio, pudiendo ser éstos los propios titulares de las mismas. Es el órgano de carácter técnico de la RedPsi. Le corresponde el seguimiento y cumplimiento de las acciones de carácter administrativo y técnico que involucren todas las disposiciones adoptadas por el Directorio. La **Dirección General del Equipo Técnico** la asumirá en este primer periodo (de dos años) el representante de la **Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense**. Tendrá como primera acción presentar al Directorio una propuesta de Estatuto y, posteriormente el Plan Estratégico Institucional de la RedPsi.
6. Son Funciones de la RedPsi:
  - a) Incidir en la incorporación de la perspectiva psicojurídica en los órganos gubernamentales nacionales, responsables de las políticas públicas referidas al ejercicio profesional eficiente, eficaz y de alta calidad en los diversos ámbitos de intervención.
  - b) Definir prioridades y estrategias que contribuyan a fortalecer el rol, competencias y ejercicio profesional psicojurídico en los países Iberoamericanos en cumplimiento de los convenios y tratados internacionales suscritos por los gobiernos.
  - c) Formular planes de acción para el corto, mediano y largo plazo.
  - d) Desarrollar mecanismos de intercambio de información permanente y actualizada, así como promover la investigación sobre la materia que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la RedPsi.
  - e) Gestionar recursos con organismos nacionales e internacionales de cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos que conduzcan al fortalecimiento de la especialidad en Psicología Jurídica, con especial énfasis en lo Judicial, Penitenciario, Victimológico, Criminológico y Forense.
  - f) Brindar asesoría, y apoyo en materia de políticas públicas para el abordaje criminológico, desde la perspectiva psicojurídica a los países que lo soliciten.
  - g) Promover la formación, capacitación y especialización en materia psicojurídica, en alianza con universidades y centros de enseñanza superior en el marco de las políticas públicas anticrimen, especialmente a las referidas a los sistemas de justicia reformados en un contexto de criminalidad, persecución del delito y actividades de encuentro académico iberoamericano.
  - h) Otras funciones que el Directorio asigne.

La presente Acta de Constitución de la Red Iberoamericana de Asociaciones de Psicología Jurídica y Forense, se suscribe en las diversas ciudades de Iberoamérica el **1º de abril de 2012** por los representantes titulares de las instituciones fundadoras de la RedPsi que aparecen en el listado siguiente y, por las que en su momento se adhieran:

## Miembros Fundadores de la RedPsiJu

 <p>Gabriel Alberto Letaif Miembro Titular</p>	 <p>Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense Personería Jurídica N° 9698</p>	 <p>APPJF Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense</p>	 <p>John Charles Torres Vásquez Miembro Titular</p>
 <p>Iris Guadalupe Ayala Solis Miembro Titular</p>	 <p>ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE APPJF - 2010</p>	 <p>Asociación Chilena de PSICOLOGÍA JURÍDICA</p>	 <p>Francisco Maffioletti Celedón Miembro Titular</p>
 <p>Giomar Bejarano Gerke Miembro Titular</p>	 <p>ACIF</p>	 <p>INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE DEL URUGUAY I.C.P.F.U.</p>	 <p>Adriana Savio Corvino Miembro Titular</p>
 <p>Ysmael R. Gaona V. Miembro Titular</p>	 <p>ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA Y FORENSE CAPÍTULO PARAGUAY</p>	 <p>Asociación Venezolana de Psicología Judicial</p>	 <p>Luis Lugo Madriz Miembro titular</p>